**COORDINADOR DE MERCADOTECNIA**

**Estudios:** Lic. en Administración de Empresas, Lic. en Mercadotecnia, Ingeniero Industrial o a fin.

**Experiencia**: De 3 a 4 años en Empresas de Consumo, Farmacéuticas, Servicios y /o en **Institución Educativa, de preferencia** en el área comercial, mercadotecnia o ventas, en manejo y análisis de datos

**Especialidad:** Power BI o algún software de análisis de información

**OBJETIVO:**

Ser el responsable de liderar y desarrollar las estrategias de MKT en las Licenciaturas en Ciencias de la Salud de la UNIVERSIDAD, dando seguimiento, fortaleciendo y ejecutando los planes comerciales (mercadotecnia, ventas, medios, etc); para asegurar la meta de Nuevo Ingreso. Asegurar que la ecuación de valor de nuestro producto sea la adecuada, dar seguimiento a los planes y asegurar su entendimiento en los diferentes equipos. Es el guardián de las campañas de awareness del producto y equity de la marca.

**FUNCIONES:**

Desarrollar y ejecutar el plan de mercadotecnia anual para alcanzar los objetivos de Nuevo Ingreso.

Asegurar y ejecutar el plan de medios, para alcanzar los objetivos de Nuevo Ingreso.

Desarrollar los planes comerciales en conjunto con ventas para cada carrera/línea de negocio.

Liderar las acciones comerciales preventivas y correctivas de acuerdo con el seguimiento semanal de indicadores (KPI's) de ventas (registros, citas, asistencias e inscritos) para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

Analizar y entender el mercado (competencia, precios, tendencias, situación actual, etc) para proponer mejoras contantes al plan comercial de la línea de negocio/carrera.

Liderar la producción de materiales publicitarios de la línea de negocio/carrera en línea con la campaña y consistencia de marca.

Liderar equipos extendidos tales como academia, ventas, finanzas, agencias, operación, etc para la correcta y oportuna implementación de los proyectos

**HABILIDADES**

Pensamiento Estratégico

Análisis de Información y Toma de Decisiones

Orientado al Resultado

Negociación e Influencia

Seguimiento y Control

Prestaciones: Superiores a la ley

Plan de Carrera

Ubicación: Ciudad de México

Fuente: www.occ.com.mx

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO INDETERMINADO CON PERIODO DE PRUEBA.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de dos mil\_\_\_\_\_\_\_ los que suscribimos el presente a saber: que celebran por una parte la persona (física/moral) denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará para efectos de este contrato como “El PATRÓN”, y por la otra \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por su propio derecho quien en delante de le denominará “EL TRABAJADOR”; hacemos constar, que hemos convenido en celebrar un contrato individual de trabajo, al tenor de las siguientes: DECLARACIONES I. Para los efectos del artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo, “El PATRÓN” \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ declara ser una persona (física o moral), dedicada a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de esta ciudad, con Registro Federal de Contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ o en su caso con escritura pública \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II. “EL TRABAJADOR” declara: Llamarse \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con \_\_\_ de edad, sexo \_\_\_\_\_estado civil \_\_\_\_\_ nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Registro Federal de Contribuyentes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y con domicilio ubicado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CLÁUSULAS PRIMERA.- El presente contrato lo celebran las partes por tiempo indeterminado con periodo de prueba.

SEGUNDA. El presente contrato por tiempo indeterminado contiene un periodo de prueba de (TREINTA DÍAS) el cual no se encuentra en el supuesto de extensión del mismo, “EL TRABAJADOR” deberá acreditar que satisface los requisitos y que cuenta con los conocimientos necesarios para desarrollar las labores para las cuales será contratado, de lo contrario a juicio del patrón tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento (de conformidad en lo dispuesto por el artículo 153- E de la Ley Federal del Trabajo), así como la categoría o el puesto, se dará por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón (el periodo de prueba podrá extenderse hasta 180 días, solo cuando se trate de trabajadores que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas), lo anterior en términos del artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo.

Fuente: http://setracoahuila.gob.mx/descargar/Contrato%20tiempo%20indeterminado.pdf

**DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO**

**PREÁMBULO**

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y su determinación de promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que las Naciones Unidas han proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, opinión política o de cualquiera otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

[…]

Considerando que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle,

La Asamblea General, Proclama la presente Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

PRINCIPIO 1. El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

Fuente: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provictima/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/E/declaracion\_derechos\_nino.pdf